



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTA:

La Ordenanza Municipal N°036-2013-MPT que regula la circulación de los vehículos que brindan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional e internacional en la ciudad de Trujillo, publicada en el diario local La República con fecha 31 de Julio del 2013, vigente desde el 01 de Agosto del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 036-2013-MPT, se dispone: "Reglamentar, mediante Decreto de Alcaldía, por el periodo que dispone la Ley N° 28976, las rutas fijas de acceso directo al interior del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo, para aquellas empresas de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional e internacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza cuenten con licencia de funcionamiento respectiva vigente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, publicada en el diario local La República con fecha 01 de Agosto del 2013, vigente desde el 02 de Agosto del 2013;

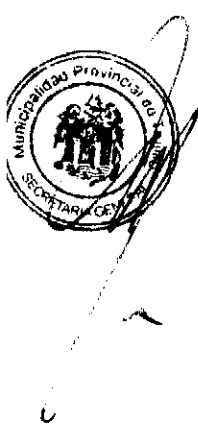
Que, el TUPA referido, en la parte correspondiente a la Unidad Orgánica, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial - GTTSV; consigna como parte integrante de su contenido al Procedimiento con N° de Orden 17 denominado: "Autorización anual para circulación en vías de acceso y salida a terminal, para empresas de servicio de transporte nacional de pasajeros";

Que, teniendo en cuenta que existe un procedimiento a cargo de la GTTSV que regula las vías de acceso y salida a terminales del servicio de transporte nacional de pasajeros y considerando que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 036-2013-MPT establece que la GTTSV queda encargada de coordinar con la Policía Nacional del Perú la fiscalización del cumplimiento de la trasgresión de dicha ordenanza; por tal motivo, corresponde que las rutas fijas de acceso directo al interior del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo sean establecidas por la GTTSV, debiendo realizarse en el marco de la Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, Ordenanza Municipal N° 036-2013-MPT y del periodo establecido en la Ley N° 28976;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial - GTTSV, de la Municipalidad Provincial de Trujillo la DETERMINACIÓN Y AUTORIZACIÓN de las rutas fijas de acceso directo al interior del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo, para aquellas empresas de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional e internacional, que hasta el 01 de Agosto del 2013, hayan contado con licencia de funcionamiento vigente del terminal (del correspondiente servicio de transporte), dentro de dicho anillo vial. La autorización definirá el itinerario de circulación para el ingreso y salida de los vehículos (habilitados en la empresa para el servicio de transporte nacional e internacional de personas), al y desde el terminal respectivamente, en el área comprendida dentro del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo y su conexión vial con la vía de categoría nacional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las empresas de transporte afectas según lo establecido en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, deben solicitar la autorización de acceso directo al interior del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo, en mérito del Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Unidad Orgánica: Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo documento de gestión fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, procedimiento denominado : "Autorización anual para circulación en vías de acceso y salida a terminal, para empresas servicio de transporte nacional de pasajeros"; o, en mérito al procedimiento que corresponda luego de la modificación, actualización o derogatoria de dicho TUPA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la emisión de autorizaciones encargadas a la GTTSV según lo dispuesto en el artículo primero y artículo segundo, del presente Decreto de Alcaldía, deben realizarse en el marco de la Ordenanza Municipal N° 036-2013-MPT y del periodo establecido en la Ley N° 28976.

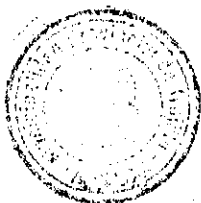
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las empresas que solicitan autorización de acceso directo al interior del segundo anillo vial de la ciudad de Trujillo, en mérito al correspondiente procedimiento del TUPA que se encuentre vigente a la fecha de solicitud, deben presentar los siguientes requisitos adicionales:

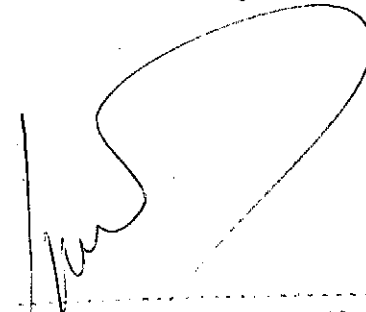
1. Copia del permiso de operación, en el cual se consigne que la EMPRESA cuenta con autorización para prestar el servicio de transporte público regular de personas de ámbito nacional o internacional y en donde se consigne los lugares de origen y destino de dicho permiso, uno de cuyos lugares debe ser la ciudad de Trujillo.
2. Copia del Certificado de habilitación técnica, mediante el cual se acredite que el terminal cumple con las condiciones para ser usadas como tal en la prestación del servicio de transporte nacional o internacional de pasajeros.
3. Copia y/o número de la licencia de funcionamiento vigente, mediante el cual la MPT autoriza el funcionamiento del terminal.
4. Propuestas de las vías para la ruta de ingreso al terminal, desde la vía de categoría nacional (Carretera Panamericana, Carretera Industrial o Vía de Evitamiento, según corresponda), hasta la dirección exacta del local de la EMPRESA.
5. Propuestas de las vías para la ruta de salida del terminal, desde la dirección exacta de la EMPRESA hasta la vía de categoría nacional (Carretera Panamericana, Carretera Industrial o Vía de Evitamiento, según corresponda).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR LO TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 10 días del mes de Septiembre de 2013.




.....
Marta Montenegro Figueroa
PRESIDENTE MUNICIPALIDAD